

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****159****MADRID NÚMERO 41****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 99/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID GARCIA TEBAR frente a ESTUDIO FOTOGRÁFICO FUTURLAB SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda reducir la cantidad por la que se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado ESTUDIO FOTOGRÁFICO FUTURLAB SL, resultando la misma para el pago de 10.468,11 euros de principal (6.730,88 euros en relación a D. DAVID GARCIA TEBAR y 3.737,23 euros en relación a FOGASA al haberse subrogado este último en el importe de 4.315,20 euros), y 1.320,03 euros y 1.320,03 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá como parcial y sin perjuicio de que pudieran encontrarse otros nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a efectos del correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Póngase la cantidad de 1.618,91 euros consignada, a disposición de la parte ejecutante y de fogasa, y no siendo suficiente la cantidad consignada para satisfacer el importe del principal, procédase a distribuirse prorrataeado entre los ejecutantes y FOGASA de estos autos, correspondiendo a:

DAVID GARCIA TEBAR: 1.040,94 euros
FOGASA: 577,97 euros

Los mandamientos de pago se entregarán en esta Secretaría los miércoles de 10,00 a 13,00 horas o bien, si así lo solicitan, se transferirán las cantidades a la cuenta que se facilite por la parte, advirtiéndoles que dicha transferencia se hace efectiva a los cinco días de efectuarse la orden.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el procedimiento al archivo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El SECRETARIO JUDICIAL
D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTUDIO FOTOGRÁFICO FUTURLAB SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.741/19)

